

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Enero 30 de 1985

4423

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

SANTIAGO HERNANDEZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Luis Gil Pérez, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle Juárez en el poblado antes mencionado, constante de una superficie de 348.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 8.00 mts. con propiedad del Sr. Salvador García Jiménez.

Al Sur: 12.70 mts. con calle Juárez del mismo poblado.

Al Este: 31.00 mts. con Gregorio Ramos Jiménez.

Al Oeste: 11.00 y 20.70 con Francisca Sánchez Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 26 noviembre de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

Comalcalco, Tab., a 7 de enero de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la SRITA. NORMA PEREZ GONZALEZ, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 7 de enero de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la SRITA. NORMA PEREZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 375.00 Mts2. trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con el Sr. Felipe Chapuz; AL SUR: 15.00 Mts. quince metros con la calle Lino Merino; AL ESTE: 25.00 veinticinco metros con el Sr. Onesimo Cortes; AL OESTE: 25.00 Mts. veinticinco metros con calle S/N.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno de Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. - DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

2-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAUL HERNANDEZ ACOSTA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma S/N de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 20 de agosto de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. RAUL HERNANDEZ ACOSTA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 168 M2. ciento sesenta y ocho metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Reforma S/N de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.00 Mts. siete metros con Eduviges Valenzuela; AL SUR: 7.00 Mts. siete metros con calle Reforma; AL ESTE: 24.00 Mts. veinticuatro metros con Lázaro Moreno Vázquez; AL OESTE: 24.00 Mts. veinticuatro metros con Roberto González Rubio Olán.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor JOSE ALAMILLA VINAGRE, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 32/985, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de enero del presente año; respecto al predio urbano ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio, con superficie total de 3929.82 M2 TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes dimensiones y colindancias: Al Norte, 19.00 y 75.00 metros con ALFONSO ARELLANO V. y JOSE DEL C. MADRI-

GAL G; al Sur, 28.30 y 70.00 metros con carretera Iquinuapa Jalpa y propiedad de ESTHELA IZQUIERDO; al Este 25.00 metros con Esthela Izquierdo; y al Oeste 42.20 metros con PAULA HERNANDEZ.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

-2-3-

La Secretaria Judicial de la Mesa Civil.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

E D I C T O .

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

"... En el Expediente Civil número 112/984, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los CC. EVELIO Y AMELIA DE LOS SANTOS RIVERA, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice: -----

A C U E R D O

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTA:- La cuenta secretarial que antecede, se provee:- Agréguese a los autos el escrito de referencia.- Por presentados a los Ciudadanos Evelio y Amelia de los Santos Rivera, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo por sus propios derechos en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre la posesión y acreditar pleno derecho del predio y la construcción enclavada en el mismo ubicado en la Calle Moctezuma No. 311 de ésta Ciudad, con una superficie de 75.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22.50 metros con Flora de los Santos de S., al Sur, 22.50 metros con Callejón de acceso; Al Este 3.17 metros con Sara de los Santos de Martínez y al Oeste 3.58 metros con Calle Moctezuma.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 907 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, 2,933 del Código Civil Vigente; se dá entrada a la promoción en el Libro de Gobierno en la Vía y forma propuesta, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para la intervención legal correspondiente.- Para que sea recibida la Información Testimonial dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos así como en el Predio de referencia en efecto y como manda la Ley publíquese este auto por medio de EDICTOS que se sacarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas

de tres en tres días.- Hecho lo anterior redbase la Información Testimonial de las Señoras Nory Montalvo de Mejía y Carmela Domínguez; quienes deberán - comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno.- Téngase como domicilio de los promoventes para escuchar citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 311 de ésta Ciudad.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial que certifica y da Fé.- Firmas ilegibles Rúbricas. -----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- A los Quince días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro., en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E .

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,
A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO.

E D I C T O

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E.

Que en el Expediente Civil número 63/983 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en contra de los CC. SEBASTIAN JIMENEZ HERNANDEZ Y SARA GONZALEZ DE JIMENEZ, con fecha Ocho de Diciembre del año anterior, se efectuó Diligencia de Remate, que en lo conducente dice: -----

"...Visto el pedimento del actor en que solicita con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor, se saquen en segunda almoneda los bienes embargados, procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un Veinte por ciento de la tasación, en consecuencia expídanse los Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijaran los Avisos por conducto del C. Actuario Judicial de éste Juzgado en los sitios públicos de costumbres en ésta Ciudad y en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, solicitando Postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo el día (20) veinte de Febrero a las Once horas del presente año, serán postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, menos el VEINTE POR CIENTO que es la cantidad de CUARENTA MIL PESOS o sea la cantidad líquida de CIENTO SESENTA MIL PESOS del avalúo de los Inmuebles que se remata, debiendo los Licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve como postura legal, lo anterior con lo dispuesto por el artículo 533 del Código Adjetivo de la Materia aplicada supletoriamente al de Comercio.- Con lo que se dá por terminada la presente Diligencia leída que les fué y ratifican todas y cada una de sus partes, firmando los que en ella intervinieron al margen y al calce el personal que actúa que certifica y Da Fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en

nueve días, expido el presente EDICTO (CONVOCATORIA DE REMATE). En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los Dieciocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.

3

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

E D I C T O.

ANGEL PEREZ DE LA CRUZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el Paseo de la Sierra, Colonia 1o. de Mayo, constante de una superficie de: 152.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 19.00 Mts. con Plutarco de Dios

Al Sur: 19.00 Mts. con terreno municipal

Al Este: 8.00 Mts. con Martha Estrada

Al Oeste: 8.00 Mts. con Paseo de la Sierra.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 26 noviembre de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

“ E D I C T O ”

**JESUS DIAZ JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

“En el expediente número 616/978, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por MARTHA DE LA CRUZ LOPEZ DE DIAZ en contra de JESUS DIAZ JIMENEZ, se dictó un auto con fecha ocho de junio del presente año, que en su único punto dice:”

Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito de Martha de la Cruz López, como lo pide expidánsele copias certificadas de las constancias que menciona en su ocurso que se provee, así como también expidánse los edictos transcribiéndose los puntos resolutive de la sentencia de fecha (11) once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y entreguense al licenciado Rigoberto Aguilar Torres, persona autorizada para ello previa constancia de recibido que deje en autos.-
PUNTOS RESOLUTIVOS.- R E S U E L V E :
PRIMERO:- Ha procedido la demanda en este Juicio Sumario de Alimentos.- **SEGUNDO:-** El demandado JESUS DIAZ JIMENEZ, no contestó la demanda y por lo tanto no se exceptuó; en consecuencia.- **TERCERO:-** Se condena al demandado JESUS DIAZ JIMENEZ, a pagar a favor de su esposa MARTHA DE LA CRUZ LOPEZ DE DIAZ, y de su menor hijo DAVID DIAZ DE LA CRUZ, una pensión alimenticia definitiva consistente en el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO), sobre sus salarios y demás prestaciones que percibe como empleado de la Secretaría de Turismo; se cancela la Pensión Alimenticia señalada como provisional.- **CUARTO:-** Lo anterior, sin perjuicio de que los descuentos en su caso, pueden ordenarse, se hagan al demandado en cualquier lugar y centro de trabajo en que preste sus servicios.- **QUINTO:-** tan luego como cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento Oficio al C. Pagador Civil Regional Porfirio J. Cruz García, con domicilio en la calle R. M. de Escobar número 214-B de esta Ciudad, para los efectos que proceda a hacerle al demandado los descuentos correspondientes, los cuales deberán ser entregados a la señora MARTHA DE LA CRUZ LOPEZ DE DIAZ, previa identificación y recibo que otorgue; por lo que deberá transcribirse en dicho oficio los resolutive tercero y cuarto de esta resolución.-

SEXTO:- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.- **SEPTIMO:-** De conformidad con el artículo 618 del Código Procesal Civil, publíquese por (2) dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del ordenamiento legal citado.- **OCTAVO:-** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.”

**PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES
CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO
CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS
VEINTIUN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

1-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA
TABASCO**

E D I C T O

**C. CELSA DEL CARMEN DE LA CRUZ DIAZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 48/983, relativa al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por VICTOR MANUEL CORREA DE LOS SANTOS en su contra, con fecha treinta de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, se ha dictado una sentencia que en sus resolutive dice: -----

“...**PRIMERO.-** Se **DECLARA DISUELTO** el Matrimonio celebrado por el actor VICTOR MANUEL CORREA DE LOS SANTOS y la demandada CELSA DEL CARMEN DE LA CRUZ DIAZ, en esta ciudad con fecha Primero de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno, según acta número noventa y ambos quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada por se cónyuge culpable que sólo lo hará una vez transcurrido dos años, computable

desde la fecha en que cause ejecutoria este fallo.- **SEGUNDO.-** Tan luego cause ejecutoria esta resolución, remítase copia de ella a la Oficialía del Registro Civil de este Municipio para que se hagan las anotaciones de Ley al acta matrimonial de los cónyuges ahora divorciados.- **TERCERO.-** No se hace especial condenación de costas y por lo tanto cada parte sufragará las que hubiere erogado.- **CUARTO.-** En cumplimiento a lo ordenado por el Numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo sentenció, manda y firma el Ciudadano Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial con quien actúa, señora Abelina Ramos Huerta que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

LA SRIA. JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

1-2-

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO.**

**C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.
DONDE SE ENCUENTRE.-**

Comunico a Usted, que en el expediente Civil número 1062/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por MANUEL PALMA ACOSTA, y en contra de su esposa MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TA-
BASCO, A 8 OCHO DE DICIEMBRE DE 1984 MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-**-----

Viisto el contenido de la razón secretarial se provee:

Por presentado el señor MANUEL PALMA ACOSTA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando y autorizando para oír y recibir notificaciones a su nombre al C. CESAR GONZALEZ COLLADO, defensor de oficio, adscripto a este Juzgado, con domicilio en la casa número 5 de la avenida Licenciado Rafael Martínez de Escobar, se le tiene promoviendo en la vía ordinaria, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de su esposa la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, de domicilio ignorado fundándose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI y XII, 254, 255, 258, 264, 121 fracciones II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la promoción en vía y forma propuesta fómese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, circunstancia que quedo acreditado con la constancia suscrito por el C. Comandante de la Policia Preventiva Municipal de ésta ciudad, con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento legal, expídanse edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación de ésta Entidad Federativa, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado de un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Candido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy Fe.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.

Huimanguillo, Tab., Dic. 8 de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2-3

" PODER JUDICIAL DEL ESTADO "

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TA-
BASCO.**

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

**A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
P R E S E N T E.**

En la Sección de Ejecución de sentencia derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil número 23/983, promovido por el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra del Señor JORGE RABELA DAGDUG; se ha dictado el siguiente acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: **PRIMERO.-** Agreguese a los autos el escrito de referencia.- **SEGUNDO.-** Por presentado al actor licenciado Leandro Hernández Martínez con su escrito y como lo pide se le señalan de nueva cuanta las (10) Diez horas del día (25) Veinticinco de Febrero del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda; toda vez que no se llevó a efecto en la fecha señalada en autos por no haberse hecho las publicaciones correspondientes; en consecuencia expídanse los Edictos correspondientes para su publicación.- **TERCERO.-** Consecuentemente con apoyo en los numerales 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor Postor los siguientes Predios Rústicos ubicados en la Ranchería Chicoacán perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el primero constante de una superficie de 23-39-53 hectáreas, - localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte limita con Rafael Rabelo Dagdug; Al Sur. limita con Rafael Rabelo Dagdug y Hermanos; Al Este limita con Carlos Chablé y al Oeste con Carretera Federal a Estación Chontalpa Huimanguillo, inscrito a folios 1376 al 1390 del Libro de Duplicados, volumen 37 afectándose el predio 11464 a folios 134 del Libro Mayor volumen 42 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Jurisdicción a nombre del demandado Jorge Rabelo Dagdug.- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán perteneciente al municipio de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie de 48-58-00 Hectáreas el cual se localiza dentro de los linderos

siguientes; Al Norte limita con Jorge Rabelo Dagdug; Al Sur con Constructora Protexa; Al Este con Carlos Chablé y Trinidad de la Cruz y al Oeste limita con Carretera Federal a Estación Chontalpa Huimanguillo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 472 del Libro General de Entradas, a folios 1376 al 1390 del Libro de Duplicados, volumen 37 afectándose el predio número 11465 a folios 135 del Libro Mayor volumen 42, haciéndose la aclaración que el embargo recae sobre la parte alicuota o porporcional del demandado Jorge Rabelo Dagdug, y que el predio de referencia se encuentra inscrito a nombre del citado demandado y de los señores Carlos Augusto, Rafael, César Ernesto y Arturo Rabelo Dagdug en forma mancomunada con un valor pericial dichos predios de \$ 30'367,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL - PESOS 00/100 M.N.) es Postura legal la que cubra las dos terceras del Avalúo, o sea la cantidad de — \$20'244,666.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) anúnciese por tres veces dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y fíjense Avisos en los sitios públicos más concurridos y del lugar en donde se encuentran ubicados los predios embargados, para que los licitadores puedan tomar parte en la Subasta deberan depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual al avalúo o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial que certifica y Da Fé.- - - - - Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDIENDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3
